

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 5

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal Piña de Campos y que fué declarada oficialmente con fecha 17 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

19 Víctor Fragoso del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

A LOS AYUNTAMIENTOS DE
LA PROVINCIA

Para dar cumplimiento a las normas aprobadas por esta Excelentísima Diputación y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 2, de fecha 4 de enero de 1952, a los efectos de ingreso y asistencia en los Establecimientos Benéficos Provinciales, todos los Ayuntamientos deberán remitir, antes del día 31 de enero actual, una copia certificada del Padrón de familias con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita formado y aprobado por los referidos Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento de Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953.

No se admitirán otras altas durante el ejercicio de 1959 que las aprobadas por los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 68 del citado Reglamento.

A los efectos de ingreso y asistencia en el Hospital Provincial,

Maternidad y Cuna, Manicomios y Establecimientos de Beneficencia, se estará a lo dispuesto en las normas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 9.ª de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 2, antes indicado, teniendo presente que la asistencia Médico-Farmacéutica de los indigentes del Padrón de Beneficencia corresponde, según la Ley, a los Ayuntamientos, aparté de las enfermedades infecciosas y pretuberculosas.

Si por circunstancias especiales no pudiera prestarse dicha asistencia Médico-Farmacéutica en el pueblo, los Ayuntamientos podrán solicitar el ingreso del enfermo en el Hospital provincial, acogiéndose a la Ordenanza número 5 de exacciones de esta Diputación.

Palencia 2 de enero de 1959.

—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 23

* * *

Sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1958; Presidencia: don Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, a las once horas del día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia el Pleno de la Excma. Diputación al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Díez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina y don Gerardo Gutiérrez Serna; y como asesores el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario general que suscribe.

Excusa su asistencia, por enfermedad, el Diputado don Sisinio Martínez Llamazares.

Previa lectura fué aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el 12 de agosto último, ratificando sus acuerdos.

Núm. 275.—Disposiciones Oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de septiembre), dictando normas para la formación de presupuestos ordinarios de 1959 y extraordinarios.

Se acuerda pase a Intervención para su cumplimiento.

b) Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 22 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) creando la categoría de monumentos provinciales y locales. Se acuerda autorizar plenamente a la Presidencia para solicitar del Ministerio la declaración de monumentos provinciales que afectará por ahora a todos los Rollos de justicia o jurisdiccionales existentes en la provincia, previa formación del oportuno expediente.

Núm. 276.—Decretos.—Se ratifican los Decretos dictados por la Presidencia durante el mes de agosto último.

Núm. 277.—Autobomba incendios.—Habiéndose declarado desierto por acuerdo de 12 de agosto último el concurso para la adquisición de un autobomba para el Servicio Provincial de Incendios, vistos los informes del Ingeniero y Arquitecto de la Diputación y de Secretaría fechados en 6 del actual, se acuerda adquirir un autobomba con tanque contra incendios, marca Magirus, tipo TLF-16, ofrecido por la representación de la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, en el precio de seiscientos veintiocho mil quinientas pesetas, así como el suministro adicional de equipos técnico de bomberos, de extinción de espuma, de protección respirato-

ria y de mangueras y acoplamientos tipo Barcelona, disponiendo el vehículo de tracción total o sea con dos ejes motrices, por el precio en junto de ciento cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro pesetas, bajo las condiciones propuestas en el informe de los citados técnicos, autorizando plenamente a la Presidencia para realizar y suscribir el contrato.

Núm. 278.—Cuentas y certificaciones de obra.—Se aprueban las cuentas y certificaciones de obras por construcción y conservación de caminos y carreteras en el mes de agosto último, que ascienden a veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos, con cargo a la subvención del Estado, a doscientas noventa mil ochocientos noventa y siete pesetas cincuenta y dos céntimos, con cargo a fondos provinciales, y a diez mil seiscientos veintiuna pesetas con cargo a Valores Independientes.

Núm. 279.—Camino de Paredes a Villanueva del Rebollar.—Visto un escrito de la Alcaldía de Villanueva del Rebollar, interesando la reparación del camino vecinal de dicho pueblo, a la carretera de Villada, se acuerda ejecutar las obras más urgentes de acondicionamiento del mismo, de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras.

Núm. 280.—Camino Santa Olaja a Villota del Páramo.—Visto un escrito de los Sr. Cura Económico y Médico de Villota del Páramo, sobre reparación del camino vecinal de Santa Olaja a Villota del Páramo y San Andrés de la Regla, se acuerda de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, llevar a cabo un ligero repaso del camino por no existir por ahora posibilidades económicas para realizar una reparación total, sin perjuicio de que se solicite la inclusión de las

obras en el próximo Plan de obras y servicios, con ayuda del de Estado.

Núm. 281.—Camino de Villota a Villosilla.—Visto un escrito del Presidente de la Junta vecinal de Villota del Páramo, solicitando la construcción de un camino vecinal de dicho pueblo a Villosilla de la Vega, ofreciendo cooperación para la misma, de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, se acuerda no ser factible por el momento realizar dicha construcción dentro de Plan de caminos de la Diputación, en el que está incluido con el número 108, sin perjuicio de que se intente su inclusión en un Plan de obras con ayuda del Estado.

Núm. 282.—Camino de Cevico a Tabanera.—Se aprueba el presupuesto desglosado de las obras de construcción del camino vecinal de Cevico Navero por Antiguada a Tabanera de Cerrato, sección 2.ª, redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acordando la ejecución de las obras incluidas en el mismo con cargo al presupuesto extraordinario de Paro Obrero, las que forman parte del proyecto aprobado en la sesión anterior, aprobando asimismo el pliego de condiciones para la subasta que se ejecutará con los trámites reglamentarios.

Núm. 283.—Líneas eléctricas.—De conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, se acuerda informar favorablemente un proyecto presentado por Electra Popular Vallisoletana S. A., para la construcción de una línea de alta tensión y centro de transformación para suministro en las eras de Baños de Cerrato.

Núm. 284.—Teléfono en Boadilla de Ríoseco.—Se aprueba un Decreto de la Presidencia de 21 de agosto último, ordenando se libre al Ayuntamiento de Boadilla de Ríoseco veintitrés mil cien pesetas con cargo a la subvención concedida en el Plan de Cooperación 1957-1958, para teléfono.

Núm. 285.—Plan Bienal Cooperación, 59-60.—De conformidad con el informe de la Comisión, se acuerda aprobar el Plan bienal de Cooperación Provincial a los servicios municipales por un importe de cuatro millones de pesetas y un Plan adicional al mismo supeditado a la no inversión de la consignación del recurso nivelador para presupuestos municipales deficitarios, por un importe de un millón de pesetas, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 286.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual presentada por Intervención por total de 2.742.762'46 pesetas.

Núm. 287.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas, núm. 8, prestanda por Intervención e informada por la Comisión de Hacienda, comprensiva de 48 pagos por un total de quinientas treinta y ocho mil ochocientos dos pesetas noventa y ocho céntimos.

Núm. 288.—Suplementos de Crédito.—Se aprueba el cuarto expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario de gastos vigente por un total de ochocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesetas, al que se dará por Intervención la tramitación reglamentaria.

Núm. 289.—Servicio de Neurología.—Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda facultar ampliamente a la Presidencia para el estudio del establecimiento de un servicio de Neurología en el Hospital Provincial, autorizándola para encargar la redacción de los correspondientes proyectos y cuantas gestiones estime oportuno al efecto.

Núm. 290.—Ferias de ganado.—Por varios señores Diputados se manifiesta el disgusto existente entre los ganaderos de la provincia por la supresión de las ferias, en atención a los perjuicios que se les origina, tanto a ellos personalmente como a las localidades donde se celebran. La Diputación, haciéndose eco de esta opinión en cuanto a los intereses provinciales se refiere, acuerda, previa declaración de su urgencia, por unanimidad, dirigirse a las primeras Autoridades Civil y Ganadera de la Provincia, en súplica de que sean autorizadas las ferias de ganado en cuanto la higiene pecuaria lo permita.

Núm. 291.—Arbitrio Riqueza Provincial.—Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda elevar al Ministerio de la Gobernación el proyecto de gravamen del arbitrio sobre la riqueza provincial para el ejercicio de 1959, idéntico al del año anterior, con las variaciones introducidas por la modificación de la Ordenanza del citado arbitrio, aprobada por esta Diputación en trece de mayo último, proponiendo incrementar los dos millones de pesetas que anteriormente se destinaban a Cooperación con otras 499.999'00 pesetas del concepto de nivelación de presupuestos municipales, como el pasado año, si no fuere

preciso destinarlas a dicha nivelación, todo ello en aplicación del artículo 629 de la Ley de Régimen Local.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión siendo las doce y veinte horas. Certifico: Sesión de 14 de octubre de 1958.—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*. 2924

Sesión extraordinaria del día 9 de septiembre de 1958; Presidencia: don Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

En el Palacio de la excelentísima Diputación Provincial, a las doce y treinta horas del día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excma. Diputación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día. Asisten los Diputados don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Diez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina y don Gerardo Gutiérrez Serna y como asesores el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario general que suscribe.

Excusa su asistencia por enfermedad el Diputado don Sisnio Martínez Llamazares.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se procede a tratar del asunto siguiente:

Núm. 292.—Presupuesto Extraordinario 1958.—No habiéndose presentado reclamaciones contra el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de títulos de la Deuda para constituir la fianza en garantía del Servicio de Recaudación de Contribuciones por importe de dos millones setecientos doce mil pesetas nominales y otros conceptos, cuyo presupuesto total se eleva a tres millones doscientas cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y cinco céntimos, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes que excede de dos tercios del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, aprobar dicho presupuesto extraordinario al que se dará la tramitación indicada en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece y

treinta horas. Certifico: Sesión de 14 de octubre de 1958.—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*. 2924

Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1958; Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, a las ONCE horas del día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la Excma. Diputación al objeto de celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados Sres. don Tomás Alonso Rodríguez, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Diez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisnio Martínez Llamazares, y don Gerardo Gutiérrez Serna, asistidos como Asesores por el Interventor señor Bergillos y el Secretario de la Corporación que suscribe.

Abierta la sesión se dió lectura al borrador de las Actas ordinaria y extraordinaria de las sesiones anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.

Núm. 293.—Disposiciones Oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes disposiciones oficiales.

a) Orden del Ministerio de Hacienda, de 23 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado*, número 231), sobre presentación de declaraciones del impuesto sobre rendimientos de trabajo personal.

b) Resolución de la Jefatura de Inspección y Asesoramiento sobre normas aclaratorias y complementarias para formación presupuestos (*Boletín Oficial del Estado*, número 232).

c) Resolución de la Dirección General de Administración Local convocando concurso para proveer la Depositaria Provincial (*Boletín Oficial del Estado*, número 235).

Se acuerda quedar enterada y se dé cuenta de las dos primeras a Intervención y de la última al Negociado de Personal.

Núm. 294.—Correspondencia.—La Diputación quedó enterada:

a) De una carta de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes agradeciendo la colaboración a la XII Vuelta Ciclista regional de Palencia.

b) De un oficio de 22 de septiembre, del Gobierno Civil, trasladando instrucciones para la celebración de ferias y mercados:

c) Y del telegrama cursado por la Presidencia a la Nunciatura de la Santa Sede testimoniando el pésame de esta Diputación y su Presidencia por el fallecimiento de Su Santidad el Papa, Pío XII.

Núm. 295.—Decretos.—Se dió lectura a los Decretos dictados por la Presidencia durante el mes de septiembre último, que quedan ratificados por el Pleno.

Núm. 295 bis.—Casa-habitación Interventor.—Se acuerda se abone íntegramente al Interventor la cantidad que figura en Presupuesto como gratificación por casa-habitación del mismo, a partir de primero de enero del año actual.

Núm. 296.—Sanatorios Psiquiátricos.—Se acordó aprobar los convenios suscritos por la Presidencia con fecha 22 de septiembre último, con el R. P. Superior del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios y la Reverenda Madre Superiora del de San Luis, sobre admisión de dementes en los mismos por cuenta de la Diputación, mediante el pago de veinte y dieciséis pesetas y cincuenta céntimos, respectivamente, por cada estancia, con vigencia por los años naturales de 1959 y 1960.

Núm. 297.—Servicio de Neurología.—Se aprueba una propuesta de la Presidencia de fecha 10 del actual sobre redacción del proyecto de ampliación del edificio del Hospital Provincial para instalación de un nuevo Servicio de Neurología y Psiquiatría, designación del Médico Director del mismo en la forma que indica hasta fin del año actual, funcionamiento del Servicio y aplicación de modernas drogas y adelantos científicos a los dementes acogidos en Sanatorios por cuenta de esta Diputación, y autorización a la Presidencia para contratar los servicios de Médico-Director del Servicio con don Carlos Ortega Matilla, a partir de 1.º de enero de 1959, de acuerdo con el art. 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con haberes de diecinueve mil pesetas anuales.

Núm. 298.—Escrito N. Cepeda sobre beca.—De conformidad con el informe de la Comisión de Educación, se acuerda conceder a don Niceto Valentín Cepeda Carranza, para su hija Araceli Cepeda Andrés, una beca de cuatro mil quinientas pesetas anuales, a razón de 500 pesetas mensuales durante cada uno de los nueve meses del curso escolar y para los seis años del período de formación primera, mientras permanezca en el Colegio de la Pu-

rísima de Madrid u otro similar para sordomudos.

Núm. 299.—Escrito sobre beca sordo-mudo, Ramón Benayas.—A propuesta de la Comisión de Educación, se acuerda denegar la beca solicitada por doña Esperanza Junquera Benayas, para ingreso de su hijo Ramón E. Benayas, en un Colegio Nacional de Sordo-mudos por ser natural de la provincia de Málaga, a cuya Diputación puede dirigirse si la interesa.

Núm. 300.—Beca sordo-mudo.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobierno de 17 de septiembre último sobre inscripción en el escalafón de ingreso en el Colegio Nacional de Sordo-mudos de Madrid, del niño José Roldán Merino.

Núm. 301.—Visto un escrito del Cajista de la Imprenta don Felipe Mena Rodríguez, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, ante la imposibilidad de concederle una beca y en atención de ser padre de seis hijos, concederle una ayuda económica equivalente a los gastos de matrículas y libros de texto de la carrera de Magisterio Primario a su hijo Felipe Mena González, previa justificación de realizar los estudios.

Núm. 302.—Declaración de interés general.—Visto un oficio del Distrito Forestal fecha 4 del actual, se acuerda declarar de interés general la construcción de dos viviendas para funcionarios del Ayuntamiento de Pino del Río en solares del monte «Viejo y Palacios», número 285 del Catálogo de montes, con una extensión de 320 metros cuadrados.

Núm. 303.—Consortio viveros.—Visto un informe de los funcionarios señores Novis y López Bustamante, se acuerda autorizar a los Ayuntamientos de Villobre y Astudillo para la venta en pública subasta de 2.048 y 172 árboles plantados en sus respectivos términos municipales por esta Diputación, por acuerdo de 13 de diciembre de 1954, a condición de que ingresen a esta Diputación la mitad del producto de las ventas.

Núm. 304.—Cuentas de caminos.—De conformidad con los informes del Negociado, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar las cuentas y certificaciones de obras en construcción y conservación de carreteras y caminos provinciales en septiembre último, por un total de trescientas setenta y dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas setenta y cuatro céntimos.

Núm. 305.—Devolución de fianzas.—Vistos los informes de Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda la devolución de las siguientes fianzas:

a) A don Pablo Guaza Pastor, 41.599'60 pesetas por obras de reparación del camino vecinal de Ventosa a Melgar de Fernalmental.

b) Al mismo 8.000,00 y 6.500 pesetas por obras de reparación de la carretera de Villasarracino a Buenavista, kms. 21 al 26.

c) A don José Herrero Nieto, 12.040'00 pesetas por obras de reparación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, kilómetros 7'500 al 11'523.

d) Al mismo 6.000'00 y 5.500 pesetas por obras de reparación de la carretera provincial de La Boquilla.

e) Al mismo 9.000'00 y 8.500 pesetas por obras de reparación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, Kms. 0 al 2,200 y 7,500 al final.

Núm. 306.—Línea eléctrica.—De conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras de 10 del actual, se acuerda informar favorablemente el proyecto de línea eléctrica de Herrera de Pisuerga a Villanueva de Henares, presentado por Saltos del Sil, S. A., en las condiciones indicadas en el mismo.

Núm. 307.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual presentada por Intervención por 2.742.762'46 pesetas.

Núm. 308.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas número 9 presentada por Intervención y favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, comprensiva de cuarenta y nueve asientos por un total de quinientas sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesetas y cincuenta y dos céntimos.

Núm. 309.—Padrones de Arbitrios.—A propuesta de Intervención, se aprueban los padrones del arbitrio provincial sobre la riqueza, referentes a patata de siembra y consumo, alubias y ganados lanar, cabrío, porcino y vacuno, por un total de setecientas setenta y nueve mil seiscientas noventa pesetas y diez céntimos, y 27 relaciones de actas de inspección en otros tantos Ayuntamientos, por ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Núm. 310.—Presupuesto Extraordinario-fianza.—La Diputación quedó enterada de un oficio de cuatro del actual de la

Delegación Provincial de Hacienda, por el que se devuelve y autoriza el Presupuesto Extraordinario para atenciones de adquisición de Valores de la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones y atenciones diversas de la Ciudad Benéfica Provincial, que asciende a tres millones doscientas cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas cinco céntimos.

Núm. 311.—Cuarto suplemento de Crédito.—A propuesta de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar definitivamente el cuarto expediente de suplementos de crédito al Presupuesto Ordinario por un total de ochocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesetas, que ha sido expuesto al público sin reclamaciones.

Núm. 312.—Quinto expediente Suplementos.—Visto un informe de la Comisión de Hacienda y otro de Intervención de 10 y 11 del actual, respectivamente, de conformidad con los mismos, se acuerda suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos con cargo al superávit disponible de la liquidación del último presupuesto, por un total de trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas veintitrés pesetas, y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria.

Núm. 313.—Reclamación «H. C. Germán».—De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se aprueba una propuesta de Intervención de fecha 12 del actual, sobre concesión de desgravaciones y devolución de fianza a la Empresa «Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A.», con relación al arbitrio provincial sobre la riqueza por fabricación de tejas y ladrillos.

Núm. 314.—Instancia de Lagunilla de la Vega.—Visto un escrito de la Junta vecinal de Lagunilla de la Vega y los informes de Intervención y Comisión de Hacienda en la solicitud de beneficios fiscales por la escasez de agua de riego que ha padecido se acuerda no procede adoptar ninguna determinación especial por esta Diputación, ya que el arbitrio sobre los cereales está concertado con la Cámara Oficial Sindical Agraria y el pago de los demás productos se hace mediante declaración de lo recolectado.

Núm. 315.—Cuentas recaudación de arbitrios.—A propuesta de Intervención y de la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar las cuentas de recaudación de arbitrios presentadas por la Comi-

sión liquidadora de cuentas, con fecha 8 del actual.

Núm. 316.—Cuentas de caudales.—Se aprueba la cuenta de caudales del tercer trimestre de 1958, presentada por Depositaria y favorablemente informada por Intervención y Comisión de Hacienda con una existencia al fin del mismo de 5.372.005'40 pesetas del Presupuesto Ordinario; así como la del Extraordinario de Paro Obrero con una data igual al cargo de 38.216'91 pesetas.

Núm. 317.—Concierto trigo.—Se autoriza plenamente a la Presidencia para suscribir un concierto con el Gremio Fiscal de la Cámara Oficial Sindical Agraria para la recaudación y pago del Arbitrio Provincial sobre la riqueza por los conceptos trigo, cebada y centeno, por las cosechas producidas durante los años de 1958 y 1959, por un importe de cuatro millones de pesetas anuales.

Núm. 318.—Presupuesto Extraordinario.—Se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario 1958 para obras de ampliación del Hospital Provincial, instalación del Servicio de Neurología y otras atenciones, fecha 10 del actual, por un total de gastos equivalentes a los ingresos, de un millón cuatrocientas diecisiete mil quinientas veintiocho pesetas, a cuyo proyecto se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 319.—Recaudación de Contribuciones.—Previa declaración de urgencia, por unanimidad, y a propuesta de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la estadística de la gestión recaudatoria en período voluntario del tercer trimestre del año actual y que se satisfaga una vez percibido el premio correspondiente a los Recaudadores con una advertencia al de la zona de Palencia por la pérdida del premio de buena gestión al no haber alcanzado el tope mínimo establecido.

Núm. 320.—Televisión.—Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, y visto un escrito del Gobierno Civil trasladando otro de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, sobre ayuda a la misma para la instalación de la emisora de televisión en Navacerrada, se acuerda contribuir con ciento veinticinco mil pesetas a dicha construcción, con la condición de que sus emisiones se reciban normalmente en la mitad sur de esta provincia, y como mínimo en esta capital, circunstancia que apreciará en su día la Cor-

poración. Dicha cantidad se incluirá en el Presupuesto Ordinario para 1959.

Núm. 321.—Inundación en Dueñas.—Visto un escrito de la Alcaldía de Dueñas, interesando apoyo económico en atención a los daños causados por las aguas en dicho término, se acuerda facilitarles gratuitamente un camión de esta Diputación con su conductor y el carburante necesario para la recogida del lodo depositado en los terrenos públicos y vías de comunicación y habilitar una cantidad para la reconstrucción de un abrevadero.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión de orden de la Presidencia a las trece y quince horas.—Certifico: Sesión de 11 de noviembre de 1958.—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*. 3933

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados de los términos municipales de VILLACONANCIO y TORRE DE LOS MOLINOS, de esta provincia, que con esta fecha se remite a los respectivos Ayuntamientos el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio 1959, a fin de que sea expuesto al público durante un plazo de OCHO días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 21

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dirección General de Tributos Especiales

Orden diciembre 58

Aprobando Convenio Provincial Timbre P-2-1959, con el SUBGRUPO DE TEJAS Y LADRILLOS, del Sindicato Provincial de Construcción, Vidrio y Cerámica de Palencia.

«Ilmo. Sr.:—Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 19 de noviembre de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado,

este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de la disposición 7.ª de la Orden de 1.º de septiembre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1.º de septiembre de 1958, se aprueba el Convenio provincial de Palencia con el número P-2, año 1959, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del SUBGRUPO DE TEJAS Y LADRILLOS del Sindicato de Construcción, Vidrio y Cerámica, los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión Mixta de Palencia fecha 26 de diciembre de 1958 y por los hechos impondibles comprendidos en la misma.

Segundo.—La cuota global convenida para el período de primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL pesetas.

Tercero.—Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes, serán las que por aplicación de las reglas de distribución se establecen en el acta anteriormente mencionada.

Cuarto.—A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, los hechos impondibles objeto del mismo, quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención: «CONVENIO PRO. TIMBRE P núm. 2-1959».

Quinto.—La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio, se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de 1 septiembre de 1958».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, de diciembre de 1958.—*Navarro*.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales. 11

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 de septiembre pasado, el

acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente del proyecto de colector de la avenida de Asturias, de esta Capital, que reúne los requisitos que señala el art. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento al art. 40 y correlativos de mencionado cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días, computados del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 3 de enero de 1959.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 24

Castrejón de la Peña

EDICTO

El día 3 del próximo mes de febrero y su hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de 60 hectáreas del Fondo del Valle de Buedo del monte Indiviso, para el año forestal de 1958-59, y se efectuará con 20 reses caballares o su equivalencia a 140 lanares, bajo el tipo de tasación de 2.520 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Castrejón de la Peña 5 de enero de 1959.—El Alcalde, *Celestino Narganes*. 21

Saldaña

Subasta de pastos

El próximo día 27 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte de esta villa denominado «Monte Barrio», por plazo de tres meses (febrero, marzo y abril), bajo un tipo base de subasta de 1.800 pesetas y demás gastos de subasta.

Regirán en la misma, que se celebrará con asistencia del representante del Patrimonio Forestal del Estado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los pliegos de condiciones especiales y generales para esta clase de aprovechamientos, los cuales obran en Secretaría a disposición de quienes se interesen en dicha subasta.

Saldaña 5 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible). 22